

Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 029 -2023-GR-CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 0 7 MAR 2023

el director ejecutivo del plan meriss del gobierno regional cusco.

VISTO:

El Informe N° 534-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH del 02 de diciembre del 2022 del Director de Infraestructura Hidráulica, el Informe N°451-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL del 28 de diciembre del 2022 de la responsable de Asesoría Legal, el Memorándum N°108-2022-GR CUSCO/MERISS/UPPM-JEF.UPPM del 29 de diciembre del 2022 de la jefa de la Oficina de Planeamiento, Planificación y Modernización, el Memorándum N°14-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL del 25 de enero del 2023 de la Asesora Legal, el Memorándum N°045-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT del 03 de febrero del 2023 del Director de Infraestructura Hidráulica, y con lo demás que lo contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional Nº 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, el artículo 438º del ROF del Gobierno Regional de Cusca, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, economía y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión Integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, mediante Informe N° 024-2022-GR CUSCO/PM-DTL/AT del 29 de diciembre del 2022, el Gestor BIM concluye que el Plan MERISS al ser partícipe de los proyectos piloto admitidos por el MEF para elaboración del BIM es necesario contar con un instrumento de gestión que brinde lineamientos para la elaboración de proyectos bajo la metodología BIM;

Que, mediante Informe N° 014-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL del 17 de enero del 2023, la Asesora Legal concluye en aplicación de la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco" existen una serie de observaciones a la propuesta de directiva presentada;

Que, mediante Informe N° 010-2023-GR-CUSCO/PM-GEPPBIM del 21 de febrero del 2023, el Gestor BIM presenta el levantamiento de observaciones al expediente de propuesta de directiva en el Plan MERISS-Gobierno Regional Cusco":

Que, mediante Informe N°017-2023-GR CUSCO-PM-DE/UPPyM-GC-RICHO del 22 de febrero del 2023, el Responsable de Modernización concluye que la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Modernización realizó la evaluación de la propuesta de directiva "Lineamientos y Estándares BIM para la Fase de Ejecución- Etapa de Elaboración de Expedientes Técnicos en el Plan MERISS-Gobierno Regional Cusco", evaluación que consiste en velar por el cumplimiento de los criterios uniformes en la formulación y/o modificación. Siendo ello concluye que los requisitos exigidos han sido cumplidos correctamente;

Que, mediante Informe N°032-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM del 23 de febrero del 2023, el jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización expresa opinión favorable a propuesta de directiva "Lineamientos y Estándares BIM para la Fase de Ejecución-Etapa de

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639 <u>www.meriss.gob.pe</u>



REGION











Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Elaboración de Expedientes Técnicos en el Plan MERISS-Gobierno Regional Cusco", para proseguir con las acciones necesarias para su aprobación mediante acto resolutivo. Precisa además que dicha Directiva tiene alcance exclusivo en proyectos en los que el Plan MERISS utilice el BIM que, a la fecha, es el caso del proyecto piloto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Margen Derecha del Rio Totora, distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco" con código único de inversiones N°2343744;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 345-2018- EF, se aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, alcanzando al sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable. Dicha política contempla como Objetivo Prioritario 1: "Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad", el cual a su vez considera como lineamientos de política, entre otros, formular y evaluar, o aprobar y ejecutar eficientemente las inversiones públicas, así como asegurar la sostenibilidad y el funcionamiento de la infraestructura económica y social (financiamiento, operación y mantenimiento) a través del fortalecimiento de capacidades en el sector público;

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, con fecha 15 de mayo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, con la finalidad de actualizar las disposiciones para la implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la inversión pública, alineándolas a los estándares internacionales vigentes y asegurando su óptima correlación con las guías, instrumentos, plantillas y otros documentos que se vienen empleando en la aplicación del BIM;

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo Nº 1252, y sus modificatorias, ha elaborado documentos, estándares y herramientas que contribuyan a la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM, por sus siglas en inglés) en el país;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0002-2021-EF/63.06 de 15 de junio de 2021, se aprobó el "Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú". Dicho Plan define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de las fases del Ciclo de Inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, contiene los objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público, 2) Construcción de un marco colaborativo, 3) Aumento de la capacidad de la industria y 4) Comunicación de la visión;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0005-2021-EF/63.01, de fecha 29 julio 2021, se aprobó la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" que desarrolla respuestas puntuales a las dudas más frecuentes que se presentan por los operadores del sistema en torno a BIM, así como en lo referido a su implementación y vinculación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", como documento de orientación, cuyo objetivo es describir la aplicación del Entorno de Datos Comunes o CDE (Common Data Environment) como pieza fundamental del Proceso de Gestión de la Información en las inversiones desarrolladas aplicando BIM, siendo sus principales documentos de referencia la NTP-ISO 19650-2:2021, adaptados al contexto nacional y articulado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0001-2022-EF/63.01, de fecha 31 marzo 2022, se aprobó la DIRECTIVA Nº 001-2022-EF/63.01: Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulan el procedimiento para la admisión, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, con la finalidad de identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas en las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución del Ciclo de Inversión;

AN ERISS

REGIO.













"Cusco, Capital Histórica del Perú" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0007-2022-EF/63.01, de fecha 8 de noviembre de 2022 se aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", estableciendo pautas mínimas que se deben de seguir en las etapas de la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas. Los Lineamientos forman parte de los documentos técnicos del Marco Colaborativo Nacional, y responden a los aspectos técnicos y definiciones contenidos en las Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobadas por el Decreto Supremo Nº 289-2019-EF, y modificatoria, y en la Guía Nacional BIM: Gestión de la información para el desarrollo de inversiones con BIM, aprobada por la Resolución Directoral Nº 0005-2021-EF/63.01, por lo cual se recomienda la lectura de dichos documentos, así como, de sus anexos e instructivos para mayor comprensión de los términos empleados;



Que, mediante Resolución Directoral N°0001-2023-EF/63.01 del 01 de febrero de 2023 se Aprueban las "Bases para la selección de entidades o empresas públicas que contarán con acompañamiento en la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, en el marco de la públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que se encuentren iniciando su acercamiento a la utilización de BIM o cuenten con experiencias previas aplicando la metodología, las bases para participar en la selección de entidades o empresas públicas que les permita acceder al acompañamiento en la adopción progresiva de BIM, para estructurar y desarrollar o replantear su proceso de adopción, desde la elaboración de un Plan de Implementación de la metodología hasta la retroalimentación sobre la adopción de la misma, cumpliendo con el objetivo referido a "Priorizar la adopción de BIM a nivel organizacional en entidades públicas" del componente "Implementar BIM de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.01;



Que, la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco" aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR, de fecha 06 de Julio del 2021;

Que, de la precitada norma expuesta, se concluye que existen Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco, siendo su alcance a todas las unidades de organización de la Sede Central y órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, al ser el Plan MERISS un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional, su cumplimiento es obligatorio;



Que, la misma norma en el subnumeral 8.1.3 del numeral 8.1 respecto de la formulación de Directivas, la unidad de organización proponente, remite el proyecto de directiva a las unidades de organización involucradas, para su validación a través de (informe de opinión y/o acta). Así mismo el subnumeral 8.1.4. determina que la unidad de organización proponente, previa revisión y visación, eleva el proyecto de directiva al órgano jerárquico superior, para su conformidad y trámite a la SGMTI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados para la revisión, evaluación y emisión del informe técnico correspondiente. El expediente de directiva debe contener: a) Proyecto de directiva de acuerdo al Anexo Nº 01 "Estructura y Contenido de la Directiva", debidamente visado en todo su contenido por la unidad de organización que formula el proyecto y el órgano jerárquico superior, b) Informe Técnico Sustentatorio de acuerdo al Anexo Nº 02 "Modelo de Informe Técnico Sustentatorio", c) Proyecto de acto resolutivo que aprueba la directiva, y d) Adjuntar al expediente CD con los incisos a), b) y c) del presente numeral;



Que, la misma norma en su numeral 8.2 subnumeral 8.2.1 establece que la SGMTI o quien haga sus veces, revisa y evalúa el proyecto de directiva teniendo en cuenta lo siguiente: i) Se encuentre en el marco de las normas vigentes, ii) Se encuentre en el marco de la presente directiva, iii) Se encuentre en el marco de las funciones y competencias de la unidad de organización proponente, y iv) otros según corresponda. Así mismo el subnumeral 8.2.2 determina que, de encontrarse conforme, la SGMTI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados elabora el informe técnico favorable en un plazo de ocho (08) días hábiles de recibido el documento, visa y eleva el proyecto de directiva a la GRPPM o la que haga sus veces, caso contrario devuelve el proyecto a la UOP para el levantamiento de observaciones en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibido el documento;



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639 <u>www.meriss.gob.pe</u>





Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el precitado marco normativo en su numeral 8.3 subnumeral 8.3.1 especifica que la SG o la que haga sus veces, elabora o perfecciona el proyecto de resolución de aprobación de directiva; asimismo, se encarga de tramitar las visaciones y suscripción de la resolución de aprobación por los órganos competentes, con la prioridad que el caso amerite en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de la recepción del documento. El subnumeral 8.3.4. determina que la SG o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, alcanza un original de directiva y de la resolución que la aprueba a la OFI o la que haga sus veces, para su digitalización y publicación en el portal institucional. El subnumeral 8.3.5. Los originales de la directiva y la resolución de aprobación se conservarán en los archivos de la SG o la que haga sus

Que, por todo lo analizado y en atención a los informes sustentarios resulta necesario expedir el acto resolutivo que formalice la aprobación de la Directiva "LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN- ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS-

Que, el artículo 1º de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Mientras en el subnumeral 1.2.1 se establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 2 del artículo 3º del precitado cuerpo normativo, prescribe que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser licito, preciso, posible física y jurídicamente y comprender las cuestiones surgidas de la

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional Nº005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la directiva "LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN- ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS-GOBIERNO REGIONAL CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática para que realice las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Plan MERISS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.

ING. LUCHO SALCEDO CACERES DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

REGIONA

Dirección de Infraestructura Hidráulica. irección de Supervisión, Liquidación y Transferencia. Unidad de Administración. LIDDM Asesoría Legal. Archivo

> AV. PEDRO VILCA APAZA Nº 332 - WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639 www.meriss.gob.pe

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROVOCYO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE HESTERMENTO DE RIBGO EN SIBERA Y SELVA PLAN MERISS



HOJA DE TRAMITE

FECHA: 0.6 MAR 2023 DOCUMENTO: Informe Nº89-2023 -GRUSCO ASUNTO: Propuesta de direc extenders Bin para la pase de ejecució etapa de Elab. de Exp. Tecnics, en el Plan Heriss 6026

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
1. leas		73	
			PIN

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma

Observaciones:

- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Trainiemos [Diestificial

GOBIENO REGIONAL CUSCO

ing. Lucho Salcedo Cáceres





Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCION EJECUTIVA

0 6 MAR 2023

Folios: 75 Firma:

Fecha: DAL

"Año de la Unidad, la Paz v el Desarrollo" Cusco, Capital Histórica del Perú'

INFORME N° 892023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE

ING. LUCHO SALCEDO CACERES

DIRECTOR EJECUTIVO.

ASUNTO

PROPUESTA DE DIRECTIVA: LINEAMIENTOS Y ESTANDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCION- ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

EN EL PLAN MERISS-GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

REFERENCIA

A) INFORME N°032-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM

B) INFORME N°017-2023-GR CUSCO-PM-DE/UPPYM-GC-RJCHO

C) INFORME N° 010-2023-GR-CUSCO/PM-GEPPBIM

D) INFORME N° 014-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL

E) INFORME N° 024-2022-GR CUSCO/PM-DTL/AT

FECHA

CUSCO, 03 DE MARZO DEL 2023

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia en el cual se remite a la Dirección Ejecutiva la versión final de las Directivas de las diferentes direcciones y unidades del Plan MERISS, de acuerdo al siguiente detalle:

I. **ANTECEDENTES:**

- 1. Mediante Informe N° 024-2022-GR CUSCO/PM-DTL/AT del 29 de diciembre del 2022, el Gestor BIM concluye que el Plan MERISS al ser partícipe de los proyectos piloto admitidos por el MEF para la aplicación del BIM es necesario contar con un instrumento de gestión que brinde lineamientos para la elaboración de proyectos bajo la metodología BIM.
- 2. Mediante Informe N° 014-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL del 17 de enero del 2023, la Asesora Legal concluye en aplicación de la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco" existen una serie de observaciones a la propuesta de directiva presentada.
- 3. Mediante Informe N° 010-2023-GR-CUSCO/PM-GEPPBIM del 21 de febrero del 2023, el Gestor BIM presenta el levantamiento de observaciones al expediente de propuesta de directiva "Lineamientos y Estándares BIM para la Fase de Ejecución- Etapa de Elaboración de Expedientes Técnicos en el Plan MERISS-Gobierno Regional Cusco".
- 4. Mediante Informe N°017-2023-GR CUSCO-PM-DE/UPPyM-GC-RJCHO del 22 de febrero del 2023, el Responsable de Modernización concluye que la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Modernización realizó la evaluación de la propuesta de directiva "Lineamientos y Estándares BIM para la Fase de Ejecución- Etapa de Elaboración de Expedientes Técnicos en el Plan MERISS-Gobierno Regional Cusco", evaluación que consiste en velar por el cumplimiento de los criterios uniformes en la formulación y/o modificación. Siendo ello concluye que los requisitos exigidos han sido cumplidos correctamente.
- 5. Mediante Informe N°032-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM del 23 de febrero del 2023, el jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización expresa opinión favorable a la propuesta de directiva "Lineamientos y Estándares BIM para la Fase de Ejecución- Etapa de Elaboración





AV. PEDRO VILCA APAZA Nº 332 - WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639 www.meriss.gob.pe







de Expedientes Técnicos en el Plan MERISS-Gobierno Regional Cusco", para proseguir con las acciones necesarias para su aprobación mediante acto resolutivo. Precisa además que dicha Directiva tiene alcance exclusivo en proyectos en los que el Plan MERISS utilice el BIM que, a la fecha, es el caso del proyecto piloto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Margen Derecha del Rio Totora, distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco" con código único de inversiones N°2343744.

PLAN MERISS

ANALISIS:

- 1. El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado y/o unidad ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten, conforme se ve de los artículos 1 y 2 de su Manual de Operaciones.
- 2. El numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo.

DEL BIM (Building Information Modeling)

- 3. Mediante el Decreto Supremo N° 345-2018- EF, se aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, alcanzando al sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable. Dicha política contempla como Objetivo Prioritario 1: "Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad", el cual a su vez considera como lineamientos de política, entre otros, formular y evaluar, o aprobar y ejecutar eficientemente las inversiones públicas, así como asegurar la sostenibilidad y el funcionamiento de la infraestructura económica y social (financiamiento, operación y mantenimiento) a través del fortalecimiento de capacidades en el sector público.
- 4. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, con fecha 15 de mayo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, con la finalidad de actualizar las disposiciones para la implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la inversión pública, alineándolas a los estándares internacionales vigentes y asegurando su óptima correlación con las guías, instrumentos, plantillas y otros documentos que se vienen empleando en la aplicación del BIM.
- 5. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y











Finanzas (MEF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, ha elaborado documentos, estándares y herramientas que contribuyan a la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM, por sus siglas en inglés) en el país.

- 6. Mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.06 de 15 de junio de 2021, se aprobó el "Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú". Dicho Plan define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de las fases del Ciclo de Inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, contiene los objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público, 2) Construcción de un marco colaborativo, 3) Aumento de la capacidad de la industria y 4) Comunicación de la visión.
- 7. Mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, de fecha 29 julio 2021, se aprobó la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" que desarrolla respuestas puntuales a las dudas más frecuentes que se presentan por los operadores del sistema en torno a BIM, así como en lo referido a su implementación y vinculación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", como documento de orientación, cuyo objetivo es describir la aplicación del Entorno de Datos Comunes o CDE (Common Data Environment) como pieza fundamental del Proceso de Gestión de la Información en las inversiones desarrolladas aplicando BIM, siendo sus principales documentos de referencia la NTP-ISO 19650-1:2021 y NTP-ISO 19650-2:2021, adaptados al contexto nacional y articulado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 8. Mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/63.01, de fecha 31 marzo 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2022-EF/63.01: Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulan el procedimiento para la admisión, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, con la finalidad de identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas en las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución del Ciclo de Inversión.
- Mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, de fecha 8 de noviembre de 2022 se aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", estableciendo pautas mínimas que se deben de seguir en las etapas de la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas. Los Lineamientos forman parte de los documentos técnicos del Marco Colaborativo Nacional, y responden a los aspectos técnicos y definiciones contenidos en las Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobadas por el Decreto Supremo Nº 289-2019-EF, y modificatoria, y en la Guía Nacional BIM: Gestión de la información para el desarrollo de inversiones con BIM, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, por lo cual se recomienda la lectura de dichos documentos, así como, de sus anexos e instructivos para mayor comprensión de los términos empleados.
- 10. Mediante Resolución Directoral N°0001-2023-EF/63.01 del 01 de febrero de 2023 se Aprueban las "Bases para la selección de entidades o empresas públicas que contarán con acompañamiento en la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, en el marco de la Resolución Directoral Nº 0007-2022-EF/63.01", cuya finalidad es proporcionar a las entidades o empresas públicas sujetas al Sistema











Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que se encuentren iniciando su acercamiento a la utilización de BIM o cuenten con experiencias previas aplicando la metodología, las bases para participar en la selección de entidades o empresas públicas que les permita acceder al acompañamiento en la adopción progresiva de BIM, para estructurar y desarrollar o replantear su proceso de adopción, desde la elaboración de un Plan de Implementación de la metodología hasta la retroalimentación sobre la adopción de la misma, cumpliendo con el objetivo referido a "Priorizar la adopción de BIM a nivel organizacional en entidades públicas" del componente "Implementar BIM de manera progresiva" de la línea estratégica 1. Establecer el liderazgo público, señalado en el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.01.

PLAN MERISS

DE LA DIRECTIVA

- 11. La Directiva Nº 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco" aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR, de fecha 06 de Julio del 2021.
- 12. De la precitada norma expuesta, se concluye que existen Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco, siendo su alcance a todas las unidades de organización de la Sede Central y órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, al ser el Plan MERISS un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional, su cumplimiento es obligatorio.
- 13. La misma norma en el subnumeral 8.1.3 del numeral 8.1 respecto de la formulación de Directivas, la unidad de organización proponente, remite el proyecto de directiva a las unidades de organización involucradas, para su validación a través de (informe de opinión y/o acta). Así mismo el subnumeral 8.1.4. determina que la unidad de organización proponente, previa revisión y visación, eleva el proyecto de directiva al órgano jerárquico superior, para su conformidad y trámite a la SGMTI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados para la revisión, evaluación y emisión del informe técnico correspondiente. El expediente de directiva debe contener: a) Proyecto de directiva de acuerdo al Anexo N° 01 "Estructura y Contenido de la Directiva", debidamente visado en todo su contenido por la unidad de organización que formula el proyecto y el órgano jerárquico superior, b) Informe Técnico Sustentatorio de acuerdo al Anexo N° 02 "Modelo de Informe Técnico Sustentatorio", c) Proyecto de acto resolutivo que aprueba la directiva, y d) Adjuntar al expediente CD con los incisos a), b) y c) del presente numeral.
- 14. La misma norma en su numeral 8.2 subnumeral 8.2.1 establece que la SGMTI o quien haga sus veces, revisa y evalúa el proyecto de directiva teniendo en cuenta lo siguiente: i)Se encuentre en el marco de las normas vigentes, ii)Se encuentre en el marco de la presente directiva, iii) Se encuentre en el marco de las funciones y competencias de la unidad de organización proponente, y iv)otros según corresponda. Así mismo el subnumeral 8.2.2 determina que, de encontrarse conforme, la SGMTI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados elabora el informe técnico favorable en un plazo de ocho (08) días hábiles de recibido el documento, visa y eleva el proyecto de directiva a la GRPPM o la que haga sus veces, caso contrario devuelve el proyecto a la UOP para el levantamiento de observaciones en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibido el documento.
- 15. El precitado marco normativo en su numeral 8.3 subnumeral 8.3.1 especifica que la SG o la que haga sus veces, elabora o perfecciona el proyecto de resolución de aprobación de directiva; asimismo, se encarga de tramitar las visaciones y suscripción de la resolución de aprobación por los órganos competentes, con la prioridad que el caso amerite en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de la











recepción del documento. El **subnumeral 8.3.4**. determina que la SG o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, alcanza un original de directiva y de la resolución que la aprueba a la OFI o la que haga sus veces, para su digitalización y publicación en el portal institucional. El **subnumeral 8.3.5**. Los originales de la directiva y la resolución de aprobación se conservarán en los archivos de la SG o la que haga sus veces.

16. Por todo lo analizado y en atención a los informes sustentarios resulta necesario expedir el acto resolutivo que formalice la aprobación de la Directiva "LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN- ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS-GOBIERNO REGIONAL CUSCO".

II. OPINION

Estando a los antecedentes que sustentan el presente Informe, esta oficina de Asesoría Legal concluye que resulta procedente expedir el acto resolutivo que apruebe la directiva "Lineamientos y Estándares BIM para la Fase de Ejecución- Etapa de Elaboración de Expedientes Técnicos en el Plan MERISS-Gobierno Regional Cusco".

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Abog. Miriana Rosa Canal Vargas ASESORIA LEGAL ICAC. Nº 2130

C.C OAL MRCV/AMCP



GERENCIA GENERAL REGIONAL ALLEL V ARREIC ME ODERS DE OFFICE OF MATERIA VIELVA PLAN MERISS



2 3 FEB 2023

HOJA DE TRÁMITE

FEC	:HA:	
	Nº:	519
DOCUMENTO: Informe Nº 32-702	3-92410	neris -DE-UPF
ASUNTO: EXPRESA OPINION LAWOR	able a moni	resta de direct

Lineamientos y estandores Bin pora la pase de ejeución Etapa de Elab, de Exp. Tecon el Plan Meris - 60 RE

PARA ENTREGA	R A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
A. LEGOL	GOBIERNO REGIO PLAN ME ASESORIA Fechez 28 FEB 20	LEGAL	67 t 01 co)	.x
	Hora: 3:18 N° Folios: 67 Firma:	1.7.		

INDICACIONES:

- 1) Para su atención
 - 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado 6. Acción Necesaria
- 7. Firma

- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

7. Firma 14. Formular R	desolución D. 21. Otros
ASESORIA LEGAL	
Page: 1 Para su atenggo	GONERNO REGIONAL CUSCO
2. Devolver al Interesado 7 Su Conocimiento 3. Acción Necesaria 8. Revisión y Trámite 9. Auchivar 5. Informar 10. Otros	ing. Lucho Salcedo Caceres
Observaciones:	DIRECTOR EJECUTIVO
Q ASE ORIA	The Act Adapt Act as a major neers, godine
LEGAL LEGAL	

23 FEB 2023

Folios: 67 + Firma:

Hora: 9:00 N

03005/

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N°032-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM

SEÑOR

ING. LUCHO SALCEDO CACERES

DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

ASUNTO

EXPRESA OPINION FAVORABLE A PROPUESTA DE DIRECTIVA:

LINEAMIENTOS Y ESTANDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCION - ETAPA DE ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS EN EL PLAN

MERISS - GOBIERNO REGIONAL CUSCO

REFERENCIA

1) PROVEIDO DE SU DESPACHO SEGÚN HOJA DE TRAMITE Nº488

2) INFORME N°017-2023-GR-CUSCO-PM-DE/UPPM-RJCHO

FECHA

Cusco, jueves 23 de Febrero 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para manifestarle que, en cumplimiento al proveído de la referencia, mediante el cual su Despacho dispone: "Atención, Acción Necesaria", respecto al Informe N°010-2023-GR-CUSCO/PM-GEPPBIM, documento por el cual, el Gestor EBIM, Solicita Aprobación Resolutiva de "Lineamientos y Estándares BIM para la Fase de Ejecución – Etapa de Elaboración de Expedientes Técnicos en el Plan MERISS – Gobierno Regional Cusco". Sobre el particular, informo lo siguiente:

1.- Mediante el documento de la referencia 2), el Responsable de Modernización de esta UPPM, informa que la propuesta de Directiva: LINEAMIENTOS Y ESTANDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCION – ETAPA DE ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO, cumple con las exigencias determinadas en la Directiva N°001-2021-GR CUSCO/GGR.

Por lo que, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización (UPPM), de acuerdo a las funciones establecidas en el Artículo 16° del Manual de Operaciones vigente, así como la Directiva N°001-2021-GR CUSCO/GGR – "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco"; expresa OPINION FAVORABLE para proseguir con las acciones necesarias para su Aprobación mediante acto resolutivo de:

➢ DIRECTIVA N°002-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, "LINEAMIENTOS Y ESTANDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCION − ETAPA DE ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS EN EL PLAN MERISS − GOBIERNO REGIONAL CUSCO"

Para tal fin adjunto-al presente, el Informe de la referencia, 02 ejemplares anillados, más un CD.

Es necesario aclarar que, la presente Directiva tiene alcance exclusivo en proyectos en los que Plan MERISS utilice BIM, que a la fecha, es el caso del Proyecto Piloto BIM: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO, con Código Único de Inversiones N°2343744.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Cc:

Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UPPM

Ing. V. Gladis Salazar Muñiz

Av. PEDRO VILCAPAZA N°332 – WANCHAQ CENTRAL TELEFONICA: 084 – 232639 www.meriss.gob.pe





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

Pin	GOBI	ERNO R PLAN DAD DE PUESTO	EGIONA MERIS PLANIFIC Y MODE	L CUSCO SACIÓN, RNIZACIÓN
Fecha	22	FEB	2023	
Hora:	It for	N°.		

SEÑORA

ING. GLADYS SALAZAR MUÑIZ

JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

ASUNTO

EVALUACION Y REVISIÓN DE PROPUESTA DE

DIRECTIVA N°001-2023-GR CUSCO-Plan MERISS/DE-

EPPBIM

REFERENCIA

Informe N°010-2023-GR CUSCO/PM-GEPPBIM.

DIRECTIVA N°001-2021-GR CUSCO-GGR

FECHA

CUSCO, 22 DE FEBRERO DEL 2023

Es grato dirigirme a usted, para manifestar que considerando los alcances de la Directiva N°001-2021-GR CUSCO/GGR, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°116-2021-GR CUSCO/GGR, se realizó la evaluación de la Directiva N°001-2023 GR-CUSCO-PM, "LINEAMIENTOS Y ESTANDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN – ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO", derivada a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización mediante hoja de trámite N°448 de fecha 21.02.2023.

La Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización, a travez de la Oficina de Modernización, realiza la evaluación de la presente propuesta de Directiva para los "LINEAMIENTOS Y ESTANDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN – ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO", evaluación que consiste en velar por el cumplimiento de los criterios uniformes en la formulación, y/o modificación de la presente directiva, en concordancia a los alcances del Item VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, acápite 8.2 De la Revisión de Directivas.

La Unidad de organización proponente es responsable de, elevar el proyecto de directiva, teniendo en cuenta que se encuentre dentro del marco de las normas vigentes de la directiva N°001-2021-GR CUSCO/GGR y dentro del marco de sus funciones y competenicias, este proyecto de directiva debe contener:

- a) Proyecto de Directiva de acuerdo al anexo 01 (Contiene)
- b) Informe Técnico sustentatorio de acuerdo a anexo 02 (Contiene)
- c) Proyecto de acto resolutivo que aprueba la directiva (Contiene)
- d) CD con los incisos a), b) y c) (Contiene)





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

DE LA EVALUACION:

DIRECTIVA N°001-2023 GR CUSCO/Plan MERISS-DE-EPPBIM

- I. OBJETIVO. Correcto
- II. FINALIDAD. Correcto
- III. BASE LEGAL. Correcto
- IV. ALCANCE. Correcto
- V. RESPONSABILIDAD. Correcto
- VI. VIGENCIA. Correcto
- VII. DISPOSICIONES GENERALES. Correcto
- VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS. Correcto
- IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. Correcto.
- X. DISPOSICIONES FINALES. Correcto
- XI. ANEXOS: Correcto, contiene 13 anexos incluido los flujogramas de los procedimientos respectivos.

GOBERNO REGIONAL CUSCO

Ecop. Rolando Chevarria Ochoa

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

RJCHO/rjcho c.c.Arch.



HOJA DE TRÁMITE

2200	Em money	m 6 66 mare	HOLD MED ANNUAL		
			2 1 FFF	3 2023	
		FECHA:		7 2 02 0	-
	10.1.0	Nº:	48	1	_
DCUMENTO: Informe	N-10-5	075-6	RUILO	10M-GEPI	PB
SUNTO: Sollieta as	probaci	in res	olutiva	a de	
	estundo	ren Bir	1 nama	la case	
			and and	de exp	
de ejecución - e	tapac	GORE	uruuu	COE EXO	
PARA ENTREGAR A LA OFICII		FECHA	FOLIOS	FIRMA	
1PPM			034	A Mari	
			02 cmi	11ads	
NDICACIONES:				-	_
2. Para su atención	8. Preparar F	Respuesta	15. Şegu	ín lo Solicitado	
2. Acompañar antecedentes	9. Informar 10. Por corres	mandarla	16. Su 0	Conocimiento	
Participar en reunión Constancia/Certificado		Recomendación		evistarme	
5. Devolver Interesado	12. Formular		19. Revisión y Trámite		
6. Acción Necesaria 7. Firma	13. Formular Adenda 14. Formular Resolución D.		20. Archivar 21. Otros		
			=		
Observaciones:					
					_
			100		
		A.	GORIERNO	REGIONAL CUSCO	
		y Visco		N MERISS	







Fecha:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA

2 1 FEB 2023

Made

Folios: 05 Firma:





i

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME Nº 010-2023-GR-CUSCO/PM-GEPPBIM

PARA :

ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES

DIRECTOR EJECUTIVO - PLAN MERISS

DE

ING. JULIO VÍCTOR VALER ABARCA

GESTOR PPBIM

ASUNTO :

SOLICITA APROBACIÓN RESOLUTIVA DE LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN - ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN

MERISS - GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

REFERENCIA:

H/T Nº 108 (INFORME Nº 014-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-

OAL)

FECHA :

CUSCO. 20 de febrero de 2023.

Previo cordial saludo, es grato dirigirme a usted para remitirle adjunto dos ejemplares de la Propuesta de la Directiva LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN – ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO para que sea revisada por la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización para la evaluación y emisión del informe técnico correspondiente.

Se adjunta:

Plan CTSS

- Propuesta Directiva LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA FASE DE EJECUCIÓN – ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO (02 ejemplares con levantamiento de observaciones del documento de la referencia)
- CD con Información Digital solicitada en el documento de la referencia.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Pist enss	GOBIERNO REGIO PLAN ME UNIDAD DE PLAN PRESUPUESTO Y MO	NAL CUSCO RISS IIFICACIÓN, DERNIZACIÓN
Fecha	2 1 FEB 20	
Hora: 16	SS ru N°	資金の放射を対する のではなる。 のではな。 のではなる。 のではなる。 のではなる。 のではなる。 のではなる。 のではなる。 のではなる。 のではな。 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは。



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 -- WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 -- 232639

www.meriss.gob.pe

Gerencia general regional Peopleya storgial regional Plais de libiorarceste de risqo in sispea y selva Plais Minriss



HOJA DE TRÁMITE

PARA ENTREGAR A LA OFIC	INA DE: FEC	НА	FOLIOS	FIRMA
DSCT			28.	
DICACIONES: 1. Para su atención 2. Acompañar antecedentes 3. Participar en reunión	8. Preparar Respuesta 9. Informar 10. Por corresponderle		15. Según k 16. Su Conc 17. Publicar	cimiento
4. Constancia/Certificado 5. Devolver Interesado 6. Acción Necesaria 7. Firma	10. Por corresponderle 11. Opinión y Recomendación 12. Formular Contrato 13. Formular Adenda 14. Formular Resolución D.		18. Entrevisión 19. Revisión 20. Archival 21. Otros	tarme y Trámite
servaciones: Levental	observaione	s (Le Aae	Moh



INFORME N° 14-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-DAL



Fecha:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERIES ECCION EJECUTIVA

"ARO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

A

ING. LUCHO SALCEDO CACERES

DIRECTOR EJECUTIVO.

ASUNTO

APROBACION DE DIRECTIVA BIM

REFERENCIA

Hoja de Trámite N° 3701

INFORME N°024-2022-GR CUSCO/PM-DTL/AT-GBIM

FECHA

CUSCO, 17 DE ENERO DEL 2023

Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a su Despacho el presente Informe: como sique:

- 1. Con Informe N°024-2022-GR CUSCO/PM-DTL/AT-GBIM de fecha 29 de diciembre del 2022, el Gestor BIM concluye que el Plan MERISS al ser partícipe de los proyectos piloto admitidos por el MEF para la aplicación del BIM es necesario contar con un instrumento de gestión que brinde lineamientos para la elaboración de proyectos bajo la metodología BIM.
- Mediante Hoja de Trámite N° 3701 la Dirección Ejecutiva remite el expediente a Asesoría Legal.
- 3. La Directiva N°001-2021-GR CUSCO/GGR, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°116-2021-GR CUSCO/GGR del 06 de julio del 2021, en su numeral 8.1.1 establece que la unidad de organización proponente es responsable de: *Revisar la normativa vigente de la materia, *Realizar coordinaciones y/o talleres con las unidades de organización involucradas, evidenciadas a través de actas, registros de participantes, entre otros *Analizar la importancia e impacto que desea obtener. (subrayado propio)
- 4. El precitado cuerpo normativo en su numeral 8.1.4 establece que la unidad de organización proponente. previa revisión y visación, eleva el proyecto de directiva al órgano jerárquico superior, para su conformidad y tramite a la SGMTI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, para la evaluación y emisión del informe técnico correspondiente. El Expediente de directiva debe contener:
 - a. Proyecto de directiva de acuerdo al Anexo N°01 "Estructura y Contenido de la Directiva" debidamente visado en todo su contenido por la unidad de organización que formula el proyecto y el órgano jerárquico superior.
 - b. Informe Técnico Sustentatorio de acuerdo al Anexo N°02 "Modelo de Informe Técnico" Sustentatorio".
 - c. Proyecto de acto resolutivo que aprueba la directiva.
 - d. Adjuntar al expediente CD con los incisos: a), b) y c) de este numeral.
- 5. El mismo cuerpo normativo respecto a la revisión de Directivas establece en su numeral 8.2.1 que la SGMTI o quien haga sus veces, revisa y evalúa el proyecto de directiva. El numeral 8.2.3 establece que la GRPPM o la que haga sus veces, remite el expediente de directiva a la ORAJ o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados.
- 6. Por todo lo antes señalado cabe precisar que la unidad proponente debe cumplir con:

1 30.12,22.



PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA

PLAN MERISS



ASESORIA LEGAL "AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Especificar y analizar la importancia e impacto que desea obtener con la directiva "Lineamientos y Estándares BIM para la elaboración de expedientes técnicos en el Plan MERISS-Gobierno Regional del Cusco".
- ii. La propuesta de Directiva debe esta revisada y visada por la unidad proponente y el órgano jerárquico superior.
- iii. Una vez cumplido con el levantamiento de observaciones se debe remitir el expediente a la Oficina de Planificación para que emita informe técnico favorable, luego debe ser remitido a la Asesoría Legal para el análisis y revisión del mismo.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Miciana Rosa Canal Varges ASESORÍA LEGAL ICAC. Nº 2130

Para: 1. Para su atención
2. Devolver al interesado
3. Acción Necesaria
4. Praparardespuesta
5. Informar

Observaciones:

ING. CAI ILLA NOBLEGA
DIRECTOR DE STREBUS D

GERENCIA GENERAL REGIONAL Despite a service for openies of the party of the party of the party openies of the party of the party openies of PLAN MUNISS INKA



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 2 9 DIC 2022

DOCUMENTO: INJOSEME Nº24-2022 - GRUSIO para la aprobación de directiva

FECHA	FOLIOS	FIRMA
	2111	
	01 CD7	NAL CUSCO
Fecha. 7	9 D.I.C. 2022)
	and the same of th	
Folios 2	J. Firms	
	Fecha. 2	Pecna. 29 DIC 2022

- 1. Para su atención
- Acompañar antecedentes 2.
- Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria 7. Firma
- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderie
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar

21. Otros Observaciones: Trabajemos Integridad MBA. Ing. Martin Danilo Luz. e20

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA

370 b

2 9 DIC 2022

Hora: 11:35 au N

Folios: 24 th Firma:

(cn)





Gobierno Regional de Cusco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N°024- 2022-GR CUSCO/PM-DSTL/AT-GBIM

Α

: MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO

Director Ejecutivo Plan MERISS

ASUNTO

: RECOPILACIÓN DE INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA LA APROBACIÓN DE

DIRECTIVA

FECHA

: Cusco, 29 de diciembre de 2022

Por medio del presente me dirijo a Ud., para remitir adjunto al presente la versión final de la directiva: "LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS - GOBIERNO REGIONAL CUSCO".

1. ANTECEDENTES:

- El 05 de agosto del 2022, mediante oficio N°361-2022-GR CUSCO/MERISS-DE, se presenta la solicitud de admisión para el proyecto piloto BIM a MEF.
- El 20 de agosto del 2022, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, comunica el listado de proyectos piloto admitidos, siendo el Plan MERISS seleccionado con el proyecto: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO
- Mediante resolución directoral N°98-2022-GR CUSCO-MERISS-DE de fecha 15 de diciembre del 2022, se conforma el equipo de trabajo BIM, integrado por los siguientes:

GESTOR BIM -ING. ELVIS FERNANDO LOAIZA MORA

COORDINADOR BIM A - ING. ERICK NILTON SERRANO MONTES

ESPECIALISTA BIM 1 - ING. PAVEL GUTIERREZ CONDORI

ESPECIALISTA BIM 2 - ING. JULIO VICTOR VALER ABARCA

ESPECIALISTA BIM 3 - ING. IVAN LUIS ALARCON MAMANI

- La DIRECTIVA N°0001-2022-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PILOTO UTILIZANDO BIM, de acuerdo al Anexo N° 02: Exigencias técnicas para la adopción de BIM a través de un proyecto piloto, la entidad debe contar con documentación normativa que regula los procesos vinculados a la fase o etapa del Ciclo de Inversión en que se utilizará BIM para el proyecto piloto, la cual debe estar alineada a los casos de aplicación descritos en la Guía Nacional BIM.
- De lo anterior el Equipo de Trabajo BIM desarrolla la directiva denomina LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS - GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

BASE LEGAL

DIRECTIVA N°0001-2022-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PILOTO UTILIZANDO BIM



PLAN MERISS





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" "Cusco Capital Histórica del Perú"

- DECRETO SUPREMO W 108-2021-EF (15 de mayo de 2021): Modifican el Decreto Supremo N°289-2019-EF, Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, donde se incluyen y/o modifican los siguientes términos: BIM (Building Information Modeling), Plan BIM Perú, modelo de información, nivel de información necesaria y plan de ejecución BIM.
- NTP-ISO 19650- 1:202 l. Organización y digitalización de la información sobre edificios y obras de ingeniería civil, incluyendo el modelado de la información de la construcción (BIM). Gestión de la información mediante el modelado de la información de la construcción. Parte 1: Conceptos y principios. la Edición. Fecha de publicación: 07/04/2021.
- NTP-ISO 19650-2:202 I. Organización y digitalización de la información sobre edificios y obras de ingeniería civil incluyendo el modelado de la información de la construcción (BIM). Gestión de la información mediante el modelado de la información de la construcción. Parte 2: Fase de ejecución de los activos. la Edición. Fecha de publicación: 07/04/2021.
- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y HOJA DE RUTA DEL PLAN BIM (09 de octubre de 2020), como documento de trabajo que contiene la estrategia de adopción progresiva de BIM para generar un marco normativo e institucional para su aplicación, así como sirva de estrategia para la elaboración de estándares y metodologías aplicables a inversión pública con componente de infraestructura.
- Resolución Directoral N°007-2020-EF/63.0 1 (08 de agosto de 2020) Aprueban los "Lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas".
- DECRETO SUPREMO Nº 119-2020-EF (22 de mayo de 2020): Aprobación del Reglamento de proyectos especiales de inversión pública en el marco del Decreto de Urgencia N°021-2020-EF, tiene por objeto desarrollar las disposiciones reglamentarias generales aplicables a los proyectos especiales de inversión pública (PEIP) a los que se refiere el Decreto de Urgencia N°021-2020-EF, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contribuir a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura pública necesaria para el desarrollo del país y en beneficio de la población.
- DECRETO SUPREMO W 237-20 19-EF (28 de julio de 2019): Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030. En el que se toma como medida política el Plan BIM, como metodología colaborativa de modelamiento digital de la información para mejorar la transparencia y claridad y eficiencia de las inversiones. Esta medida propone establecer criterios y la adopción progresiva del BIM en el sector público.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°242-20 19-VIVIENDA (17 de julio de 2019): Establecer los lineamientos mínimos para la utilización del BIM en los proyectos de construcción, a fin de facilitar construcciones seguras y sostenibles.

3. PROBLEMÁTICA/JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

- Que la Unidad Ejecutora Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídico de derecho Público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región del Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida rural.
- En consideración de la DIRECTIVA N°0001-2022-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, DESARROLLO Y







Gobierno Regional de Cusco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" "Cusco Capital Histórica del Perú"

ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PILOTO UTILIZANDO BIM, es necesario contar con documentación normativa que regula los procesos vinculados a la fase o etapa del Ciclo de Inversión en que se utilizará BIM. En tal sentido, con la finalidad de establecer criterios y procedimientos técnico-administrativos que regulen el proceso eficiente elaboración de expediente técnicos bajo esta metodología, se presenta dicha directiva.

- El equipo de trabajo BIM formulo la directiva desde finales del mes de noviembre de 2022 hasta la presentación del presente informe.
- Al ser un proyecto piloto se cuenta con el acompañamiento del plan BIM Perú MEF, parte del cronograma de trabajo presentado es la aprobación de documentos normativos que regulen la elaboración de proyecto bajo la metodología BIM, por parte de la entidad. De esta manera es de prioridad su aprobación para proseguir con el desarrollo del proyecto piloto.

4. CONCLUSIONES.

- El Plan MERISS al ser partícipe de los proyectos piloto admitidos por el MEF para la aplicación de BIM, es necesario contar con un instrumento de gestión que brinde lineamentos para la elaboración de proyectos bajo la metodología BIM.
- La presente directiva propuesta es sujeta a actualizaciones, conforme al Plan BIM donde se indica que, la
 implementación de esta metodología será progresiva desde el 2020 al 2030, y requerirá adoptar normativas y el
 campo de aplicación para otras etapas del ciclo de inversión de un proyecto a esta directiva propuesta.

Finalmente, solicito a su despacho la aprobación de la directiva LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES BIM PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PLAN MERISS – GOBIERNO REGIONAL CUSCO a través de la Oficina de Asesoría Legal.

Es todo cuanto informo a su despacho para los fines correspondientes.

Atentamente.

PER PLAN MERISS

Ing Elvis Fernando Loaiza Mora CIP 194628